



FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.3. APROBACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE MIEMBROS COLABORADORES Y TITULARES O INSTITUCIONALES PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI), PARA IMPULSAR EL PROYECTO MUPIS DIGITALES Y TÓTEMOS CON DESFIBRILADOR PARA SMART CITIES, UNA NUEVA MANERA DE CARDIO PROTEGER ESPACIOS PÚBLICOS

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2024/8355 (G)
Asunto: Aprobación de “Acuerdo de colaboración entre miembros colaboradores y titulares o institucionales para solicitar la adhesión a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI)”, para impulsar el proyecto MUPIS digitales y Tótems con desfibrilador para Smart Cities, una nueva manera de proteger espacios públicos.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º Entrada 2024/11534, de 13 de agosto de 2024, presentación de la documentación.
- 2º Providencia de la Alcaldía, de fecha 11 de octubre de 2024.
- 3º Informe del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 15 de octubre de 2024, en sentido favorable.
- 4º Informe de Secretaría General, de fecha 21 de octubre de 2024.
- 5º Informe de Intervención, de fecha 4 de febrero de 2025, en sentido favorable.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	3f237888bde14febcb39d5f1c5777033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

La posibilidad de suscripción de convenios entre Administraciones Públicas viene reconocida para todas las Administraciones Públicas en el artículo 47 de la LRJSP y específicamente para las entidades locales en la LRBRRL que en su art. 57 que dispone que: “ la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar , en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban”. La LRJSP define los convenios en su art. 47 como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común y añade que no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público. Añade que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los tipos que enumera, correspondiendo el que se informa al apartado c): convenios firmados entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado.

SEGUNDO: SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS CONVENIOS.

Señala la LRJSP en su artículo 48 los requisitos de validez y eficacia de los convenios:

1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.
2. En el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de las dichas entidades y organismos públicos.
3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	14/02/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	14/02/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	3f237888bde14febbc39d5f1c5777033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

7. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes (en su redacción dada por el apartado primero de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, serán publicados en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia que corresponda a la otra administración firmante.

9. Las normas del presente Capítulo no serán de aplicación a las encomiendas de gestión y los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos.

La materia económica de los requisitos de validez y eficacia será examinada en informe de Intervención que tiene que analizar si se cumplen los requisitos de sostenibilidad financiera y de capacidad que se indican. En cuanto a la publicación, en cumplimiento de la normativa de transparencia, su aprobación se hará pública incorporando el texto del convenio a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO: CONTENIDO DE LOS CONVENIOS.

Los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

Por su parte la legislación autonómica, el artículo 83.3 LAULA indica: “*El objeto y fines del convenio. La competencia que ejerce cada administración. Su financiación. La definición de los mecanismos de*

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	14/02/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	14/02/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	3f237888bde14febbc39d5f1c5777033001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





asistencia técnica y de actuación conjunta prevista para hacer efectiva la cooperación. Los derechos y obligaciones de las partes. El plazo de vigencia, sin perjuicio de que se pueda prorrogar si lo acuerdan las partes firmantes. Los mecanismos de solución de conflictos o de denuncia del convenio y la extinción por causas distintas a la anterior, así como las actuaciones pertinentes en el supuesto de extinción.”

CUARTO: TRÁMITES PRECEPTIVOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y SUS EFECTOS.

Los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios se regulan en el artículo 50 de la LRJSP, cuyo apartado 2 ha sido modificado por el apartado segundo de la disposición final segunda del precitado Real Decreto-ley 396/2020, que se da por reproducido.

QUINTO: EXTINCIÓN DE LOS CONVENIOS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.

El artículo 51 de la LRJSP en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios preceptúa lo siguiente:

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Los efectos de la resolución se regulan en el artículo 51. LRJSP.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 1670, de fecha 23 de junio de 2023, tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de colaboración entre miembros colaboradores y titulares o institucionales para solicitar la adhesión a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI),

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	14/02/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	14/02/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	3f237888bde14febbc39d5f1c5777033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

para impulsar el proyecto MUIPIs digitales y Tótems con desfibrilador para Smart Cities, una nueva manera de proteger espacios públicos, cuyo tenor literal se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO: Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	14/02/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	14/02/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	3f237888bde14febbc39d5f1c5777033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





ANEXO I



SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO



ANEXO III. Modelo de acuerdo de colaboración entre miembros colaboradores y titulares o institucionales para solicitar la adhesión a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI)

REUNIDOS

De una parte, D. OSCAR SAORIN GUAJARDO, con DN [REDACTED] y CARLOS REÑÉ CATARINEU, con DN [REDACTED] como apoderados, en representación de Caryosa Hygienic Solutions S.L., con domicilio en Ronda General Mitre, nº 139 entresuelo primera C.P. 08022 del municipio de Barcelona, con número de identificación fiscal nº B65005498.

Y, de otra parte, D./Dª. (Nombre y apellidos), (cargo), en representación de (miembro institucional o titular de la Red DTI que avala la adhesión), con domicilio en (dirección), con número de identificación fiscal nº (XXXXXXXXXXXX).

ACUERDAN

Colaborar conjuntamente para impulsar el proyecto **MUPIs digitales y Tótems con desfibrilador para Smart Cities, una nueva manera de Cardio proteger espacios públicos**, en el marco del Protocolo General de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI).

El proyecto consiste en **Cardio proteger a cualquier población de una forma inteligente y mucho más efectiva ante cualquier para cardio respiratoria.**

Caryosa es una empresa especializada en servicios de Cardioprotección que puede ser un gran aliado en el proyecto de Smart City para cualquier ciudad española.

Los MUIPs digitales con desfibrilador incorporado son una solución innovadora y efectiva para salvar vidas en caso de emergencias cardíacas.

Además, estos MUIPs pueden integrarse en la red de sensores y dispositivos inteligentes de la ciudad, contribuyendo así a una gestión más eficiente y sostenible de los recursos públicos.

Objetivo: convertir a su población como pionera en Cardioprotección Digital.


Anexo. Adjuntamos proyecto y fichas técnicas.

En Barcelona a 24 de julio de 2024

FIRMADO

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	14/02/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/1/2023	14/02/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	3f237888bde14febbc39d5f1c5777033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



SEGITTUR
turismo e innovación



Red DTI
Destinos turísticos inteligentes

<p>OSCAR SAORIN GUAJARDO DNI [REDACTED] 4H CARLOS RENÉ CATARINEU [REDACTED] 88 M</p> <p>Apoderados</p> <p>Caryosa Hygienic Solutions S.L.</p> <p>Firmado</p> <p>OSCAR SAORIN (R: B65005498) Fecha: 2024.08.13 11:06:41 +02'00'</p> <p>CARLOS RENÉ (R: B65005498) Fecha: 2024.08.13 11:06:54 +02'00'</p>	<p>Nombre Apellidos</p> <p>Cargo</p> <p>Organización</p> <p>MIEMBRO DE LA RED DTI</p>
---	---

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	14/02/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	14/02/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/1/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	3f237888bde14febbc39d5f1c5777033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





info@caryosa.com
T. +(34) 934 183 564
T. +(34) 912 908 965

DESCRIPCIÓN SOFTWARE MUPI DIGITAL

CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS fabrica el único MUPI DIGITAL del mercado nacional e internacional capaz de integrar en su interior un desfibrilador y gestionar y emitir, mediante su pantalla digital, contenidos diversos y sobre el uso del desfibrilador:

- Módulo SmartCare – A la apertura del compartimento del desfibrilador, automáticamente aparecen en pantalla mensajes de como actuar ante una víctima en paro cardiorrespiratorio y las instrucciones de uso del desfibrilador. Permite guiar al primer interviniente durante todo el proceso de reanimación.
- Cambia el contenido programado en la pantalla por contenidos específicos de ayuda de emergencia cuando el equipo detecta la apertura de la puerta del compartimento del DEA.
- Cuenta con un módulo automático de llamada al servicio de emergencias 061 y 112 con micrófono y altavoz incorporados en el MUPI, que se activan al abrir la puerta del compartimento.
- Cuenta además con un equipamiento electrónico para la supervisión del funcionamiento y estado del DEA, permitiendo su monitorización y gestión remota del mantenimiento de los equipos.
- Reproductor digital de contenidos con software para la reproducción de contenidos programados en la pantalla monitor en remoto.
- Cuenta con compartimento exclusivo, especialmente diseñado para albergar el Desfibrilador Externo Semiautomático con sensor de luz Iluminación LED interior y puerta con ventana de material acrílico antirayaduras de alta duración y transparencia sin envejecimiento ni amarilleado.
- Consumo eléctrico: \approx 65 W.
- Tecnología fanless sin partes móviles, funcionamiento 24/7 en cualquier ambiente.
- Apertura de puerta con sensores para funciones de seguridad, comunicación y ayuda local y remota.
- Los contenidos, además de los específicos el desfibrilador, pueden emitirse en diferentes idiomas

www.caryosa.com

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	14/02/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	14/02/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	3f237888bde14febbc39d5f1c5777033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





CareSign AED

+34 93 418 35 64
+34 91 290 89 65
info@caryosa.com

CareSign-55AED

FICHA TÉCNICA

MUPI digital para DEA con pantalla de 55" para uso en ambientes de interior.



Estructura del tótem fabricada en chapa de acero pintada al horno en color RAL a elegir.
Ventana frontal del tótem en vidrio templado de seguridad.
Acceso para mantenimiento en la parte trasera del tótem.



Colores estándar: Blanco / Negro / Silver.



Monitor profesional de Digital Signage de 55" en vertical.



Player Aracast Lite Android para reproducción de contenidos con las siguientes características:

- Gestión remota vía web Aracast Cloud Manager (Licencia anual NO incluida).
 - Reproduce fotos, video 4K, audio y HTML5.
- Módulo SmartCare conectado por USB al player Aracast para cambio de contenido en pantalla cuando el equipo detecte la apertura de la puerta del DEA.



Cajón para albergar desfibrilador externo automatizado, accesible desde la parte frontal del equipo, con puerta.

Dimensiones internas cajón para DEA: 292 mm (ancho) x 343 mm (alto) x 155 mm (prof.).



Módulo de comunicación y alarma acústica, con tarjeta M2M para llamada a Servicios O61 y 112 con micrófono y altavoz.



Conectividad: Toma de corriente tipo IEC y de datos (RJ45) accesibles desde el exterior del tótem. Alimentación eléctrica a 220V-240V / 50Hz.



Base soporte a suelo, autoportante.



Vinilo identificativo DEA+



Dimensiones: 837 mm (ancho) x 2221 mm (alto) x 450 mm (prof a la base).



* Tótem para uso en interior.

OPCIONAL

- Vinilado exterior personalizado.
- Cámara domo de videovigilancia IP.
- Pantalla táctil.
- Router 4G/5G.
- Tarjeta 4G.
- Base con ruedas.

CareSign

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	14/02/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/1/2023	14/02/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3f237888bde14febcb39d5f1c5777033001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





CareSign AED

+34 93 418 35 64
+34 91 290 89 65
info@caryosa.com

CareSign-55AED

FICHA TÉCNICA

MUPI digital para DEA con pantalla de 55" para uso en ambientes de interior.



CareSign

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	14/02/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	14/02/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3f237888bde14febbc39d5f1c5777033001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

